

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 15 DIC. 2020

EXPEDIENTE No. 110013103007-2016-00794-00

Agréguese a los autos la anterior constancia de incapacidad del perito JORGE ARCENIO PRADO BRANGO. Téngase en cuenta sin embargo que dicho auxiliar de la justicia no se encontraba citado para la audiencia convocada en esta causa, por lo cual la misma no impediría su celebración.

Sin embargo de ello, atendiendo la solicitud antecedente en la que se acredita la incapacidad médica del apoderado de la parte actora, justificación que este despacho acepta como válida, se dan las condiciones legales para su no realización.

En consecuencia se convoca a las partes y apoderados para el 1 de FEBRERO de 2021, a partir de las 10:00 AM, en orden a realizar tanto la AUDIENCIA INICIAL como la de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P., en los mismos términos que fueron indicados en la providencia del 30 de septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE,


SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notifica por estado No. _____ de	
hoy _____ a la hora de las 8:00 am	87
16 DIC. 2020	
JOSE ELADIO NIETO GALEANO SECRETARIO	